Ref.: Contrato Educativo – Ciclo Lectivo 2027 Fecha de Emisión: 05 de octubre 2026

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS AL COLEGIO FRANCO ARGENTINO

AÑO 2027

1. Las acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos y su implementación se llevarán a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales vigentes.
2. De existir una nueva situación de emergencia sanitaria u otra situación que las autoridades de aplicación dispongan, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en la trayectoria escolar de los alumnos y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, de acuerdo con la normativa vigente, esto no afectará el valor o la obligación de pago de la matrícula y aranceles aquí establecidos.
3. Aranceles: a) El contrato educativo es anual y se abonará en 10 (diez) cuotas mensuales de marzo a diciembre inclusive, independientemente de los días que asista el alumno, aun cuando el alumno deje de concurrir a clase, o cuando ingrese sea cual fuere momento del año. Los importes anunciados contemplan las distintas propuestas pedagógicas establecidas en la trayectoria escolar de los alumnos y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de estos. El arancel de enseñanza es único e indivisible, es decir, no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

 b) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los costos operativos y salariales, en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato.

 c) Las facturas tendrán vencimiento el día 10 de cada mes. Si la factura permanece impaga, el Colegio quedará facultado a suspender: (i) los descuentos por hermano, los cuales se restablecerán únicamente una vez cancelada la deuda, con efecto en las facturas futuras y sin carácter retroactivo; (ii) los servicios opcionales contratados (comedor, talleres, entre otros); y (iii) la participación en viajes de estudio y/o recreativos.

 Los importes de la matrícula y la cuota mensual en concepto de arancel, para el Ciclo Lectivo 2027, han sido fijados en los siguientes valores:

NIVEL EDUCATIVO	***MATRÍCULA CICLO LECTIVO 2027***	***ARANCEL MARZO 2027***
JARDÍN 1 TURNO - Salas 1, 2 y 3 años	*$575.850*	*$575.850*
JARDÍN DOBLE TURNO - Salas 1 a 5 años	*$975.920*	*$975.920*
PRIMARIA - 1° a 5° grado	*$1.283.480*	*$1.283.480*
Secundaria - 6°grado/1° a 3° año	*$1.358.940*	*$1.358.940*

4. Reinscripción e Inscripción: La matrícula **equivale al monto de una mensualidad, valor ciclo lectivo a cursar.**

 La inscripción/reinscripción de alumnos es de carácter condicional y estará supeditada al cumplimiento de los siguientes supuestos:

 a) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo con las normas vigentes dictadas de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

 b) Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que solicita la inscripción y a la opinión favorable de la Dirección del Establecimiento. Una vez recibidos los formularios de Reinscripción, se deberá respetar el calendario fijado de entrega, evitando el riesgo de no poder inscribir a su hijo por falta de vacantes disponibles.

 c) La matrícula 2027 de los alumnos podrá ser abonada en tres (3) cuotas iguales y consecutivas en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2026, siempre que no se adeuden aranceles y el contrato educativo encuentre firmado. Si al día 1ero de diciembre la familia no cumplió con el pago ni la firma del presente contrato, la Escuela podrá disponer de la/s vacante/s del/las/los alumnos/alumnas.

 d) La inscripción o reinscripción quedará sujeta al cumplimiento de las condiciones administrativas y económicas establecidas por la Escuela. En particular, la existencia de aranceles pendientes de pago correspondientes al ciclo lectivo anterior podrá impedir la confirmación de la inscripción o reinscripción, aun cuando se hubiera presentado el Contrato Educativo debidamente firmado.

5. Reintegro del pago efectuado en concepto de matrícula: a) Alumnos rematriculados: la familia podrá solicitar el reintegro del pago efectuado hasta el 15/11/2026; b) Alumnos ingresantes: atentos a la demanda de vacantes, las familias que desistan de la matriculación de su hijo deberán tener en cuenta que la escuela no reintegrará la reserva de vacante ni el pago de la matriculación, en caso de haberse hecho efectiva.
6. El examen BREVET para los alumnos del 3°año de Secundario es obligatorio y no está incluido en el arancel. Se factura en el mes de noviembre y el costo está previsto en un valor de $80.000.- (pesos ochenta mil).
7. Bonificación por Hermano: La familia obtendrá una bonificación sobre los aranceles teniendo en cuenta la siguiente escala: 7,5 % para el segundo hijo inscripto, 30% para el tercero y el 40% a partir del cuarto. Los descuentos por hermano se aplican exclusivamente sobre los aranceles escolares. No se aplican sobre los importes de Re-Inscripción o Inscripción.

 Esta política también se aplica a los hermanos de alumnos que egresan exclusivamente del 3° año de la escuela secundaria y continúan su escolaridad en el Liceo Jean Mermoz por el término de 3 años.
8. Ausencias temporarias: La ausencia de un alumno, ya sea por abandono, enfermedad, huelgas, disturbios u otras causas, o el cierre temporario de la Escuela por causas de fuerza mayor, u otras razones debidamente justificadas, no dará derecho a deducciones sobre los aranceles.
9. Los servicios opcionales no forman parte del arancel. Comprenden el servicio de comedor, vianda, salidas pedagógicas, viajes y talleres organizados por el Colegio. Los valores serán informados al momento de la contratación, y serán incluidos dentro de la facturación mensual. La participación en salidas educativas y viajes estarán condicionadas a que la familia no registre deudas con el Colegio.
10. Formas de pago: Las facturas serán enviadas a las familias por correo electrónico con una antelación mínima de siete (7) días a su vencimiento. El pago podrá realizarse mediante las siguientes modalidades: a) Débito automático. b) Transferencia bancaria.

 c) Depósitos en efectivo (La comisión del Banco equivalente al 5% será trasladada a la familia en la factura siguiente).

 Pagos fuera de término: Se aplicará un recargo de la tasa de interés resarcitorio por mora establecida por ARCA.

Obligaciones de los alumnos y sus familias: Es obligación de los alumnos cumplir con el Reglamento Interno de la Escuela que será aplicable a las situaciones de convivencia escolar en el contexto presencial/virtual. Los progenitores deberán notificarse del reglamento antes de la firma del presente formulario de inscripción, a través de la página web.

"La firma y entrega del Contrato Educativo no implicará, por sí sola, la confirmación de la matrícula cuando existan aranceles pendientes de pago."

Ambos progenitores son responsables del pago de los aranceles escolares de sus hijos. La existencia de un tercero como responsable de pago, no exime a los progenitores de su obligación respecto a la cancelación de los aranceles.

En carácter de declaración jurada, los progenitores dejamos constancia de haber leído y aceptado el contenido de cada uno de los puntos mencionados en el presente contrato y del Reglamento Interno de la Escuela.

Ratificamos nuestra conformidad con la política institucional y arancelaria comunicada en el presente documento.

El presente "Contrato Educativo – Ciclo Lectivo 2027" deberá ser firmado y presentado en administración antes del 31 de octubre de 2026.

Fecha: _____

X _____	X _____	X _____
PROGENITOR (1)	PROGENITOR (2)	RESPONSABLE DE PAGO
X _____	X _____	X _____
NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO
X _____	X _____	X _____
N° DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO

Apellido y Nombre del alumno: Curso 2027:

Apellido y Nombre del alumno: Curso 2027:

Apellido y Nombre del alumno: Curso 2027:

En caso de no completar los datos del responsable de pago, se considerará al Progenitor (1) del alumno.